



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, veintitrés (23) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: MARIA ELENA MEZA BALDOVINO

DEMANDADO: FERNANDO ARNULFO ROMERO HERNANDEZ

RADICACIÓN: 707423189001-2024-00017-00

La señora MARIA ELENA MEZA BALDOVINO, mediante apoderada judicial, la doctora YOMARA ISABEL CASTILLA GUERRA, presentó demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, contra el señor FERNANDO ARNULFO ROMERO HERNANDEZ.

Revisada la demanda, se observa que esta cumple formalmente con los requisitos exigidos por el artículo 25 del C. P. del T. y de S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y constatando que se envió constancia de habérsela remitido a las partes demandada en la presente causa como lo señala el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022, siendo procedente su admisión, se ordena darle el trámite de un proceso ordinario laboral de primera instancia.

Notifíquese personalmente esta providencia al demandado FERNANDO ARNULFO ROMERO HERNANDEZ. Córrase traslado por el término de diez (10) días de la demanda y sus anexos a fin de que le de contestación. Para tal fin envíese copia de esta providencia a la dirección suministrada para recibir notificaciones.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora YOMARA ISABEL CASTILLA GUERRA, para que actúe como apoderada judicial de la señora MARIA ELENA MEZA BALDOVINO, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ